

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

0585

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

12

**CONSIDERANDO:**

QUE el 24 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIM S.A.";

QUE el señor economista Carlos Játiva Cevallos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Mauricio Nollivos Espinosa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0204 de 6 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.240 de 27 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIM S.A." por ONCE MILLONES DE SUCRES (S/.11'000.000,00), con lo que asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública

*[Handwritten signature]*

**"INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIO, DISTRIBUIDORA,  
IMPORTADORA CODIM S.A."**

- 2 -

junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA", que la hoy llamada "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIM SOCIEDAD ANONIMA", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1°. de septiembre de 1986 por la cual se transformó la compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIM COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIM SOCIEDAD ANONIMA", prorrogó su plazo de duración, aumentó el capital y estableció sus nuevos estatutos; que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 ABR. 1991

DJ. CAE  
EadeB.

Dr. JOSE MARIA BORJA CALLEGOS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 73 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 23 de abril de 1991.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas